



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que, considerando las necesidades del organismo y en uso de sus atribuciones, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 2 de agosto de 2023, decidió contratar bajo el aludido régimen a Lacabe Pesera, Mariana, DNI N° 31.722.604, a Nespeca Da Vecchio, Bruno, DNI N° 44.637.127 y a Pontoriero, Yago, DNI N° 42.818.979, entre otros, siempre que cumplieren los requisitos establecidos en la resolución citada.

Que, de conformidad con el informe elevado mediante el Memorando ME-2023-00017998-AGCBA-DVCOL, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la contratación enunciada, en los términos de las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Lacabe Pesera, Mariana, DNI N° 31.722.604, Legajo N°1624, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023, por la suma mensual de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil)

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Nespeca Da Vecchio, Bruno, DNI N° 44.637.127, Legajo N°1622, a partir del 1 de agosto de 2023 al 9 de diciembre de 2023 por la suma mensual de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil)

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Pontoriero, Yago, DNI N° 42.818.979, Legajo N°1623, a partir del 1 de agosto de 2023 al 9 de diciembre de 2023 por la suma mensual de \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil)

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.08.31 16:48:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.01 15:05:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.01 15:41:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.01 15:59:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.01 16:19:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.04 15:26:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.05 10:52:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.05 10:52:22 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 - texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023, DISPO-2023-73-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2023-86-E-AGCBA-DGADMIN, el Expediente EX – 2023- 00001017-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, conforme ello y con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de switches para el organismo y abastecer a la Dirección General de Sistemas de la AGCBA a fin de garantizar el funcionamiento del mismo, conforme Anexo I de la Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2023.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “SWITCHES”.

Que, la afectación preventiva correspondiente se encuentra realizada.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la Dirección General de Sistemas de Información, quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante DISPO-2023-73-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web del organismo, CAC, UAPE y Boletín Oficial, y se invitó a participar a 5 empresas inscriptas en el RIUPP rubro “Informática” conforme IF-2023-000015660-AGCBA-COMPRAS.

Que, atento a una consulta recibida, mediante DISPO-2023-86-E-AGCBA-DGADMIN se aprueba la Circular N° 1, la misma es publicada y notificada conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de las empresas SGI SA y CL TECNOLOGICA SAS.

Que, realizado IF-2023-00015686-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, el área técnica mediante IF-2023-00016158-AGCBA-DGSIS informa que ambas empresas cumplen con las especificaciones solicitadas.

Que, mediante ACTFC-2023-3-E-AGCBA-CEO, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la Dirección General Sistemas de Información, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Preadjudicar a la empresa CL TECNOLOGICA S.A.S. el renglón N° 1 por un monto total de veintinueve mil trescientos noventa y dos dólares estadounidenses (U\$S 21.392,00) equivalente a pesos cinco millones novecientos setenta y nueve mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 5.979.064,0) conforme fecha de cotización establecida en el Art. 7 inc. 3 del Pliego de Condiciones Particulares, por haber presentado una oferta económicamente más conveniente para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición N.º 2023-73-EAGCBA-DGADMIN y Disposición N.º 2023-86-AGCBA-DGADMIN y 2) A todo evento se recomienda el siguiente orden de mérito: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar a la empresa CL TECNOLOGICA SAS el único renglón por un monto total de dólares estadounidenses veintinueve mil trescientos noventa y dos con 00/100 (USD 21.392,00.-) a pagarse en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación, por haber presentado una oferta económicamente conveniente para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2023-73-E-AGCBADGADMIN y DISPO-2023-86-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095 texto consolidado por ley 6588, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A considerando que ha presentado la oferta de mayor cotización ya que la misma excede con holgura (en exactamente un 100%) el monto inicialmente estimado para la contratación, ello considerando lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095 texto consolidado por Ley 6588, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley 2095 texto consolidado por Ley 6588, y en su reglamentación, la Resolución AGC N°

148/21, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO 2023-73-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2023-86E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2023-109-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias del expediente y conforme al proyecto elevado por División de Compras y Contrataciones mediante IF-2023-00018467-AGCBA-COMPRAS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de agosto de 2023 decide aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 03/23, para la adquisición se switches, y adjudicar a la empresa CL TECNOLOGICA SAS, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 03/23, para la adquisición de switches, por un monto total de dólares estadounidenses veintiún mil trescientos noventa y dos con 00/100 (USD 21.392,00.-) a pagarse en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación, en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, las DISPO-2023-73-E-AGCBA-DGADMIN y DISPO-2023-86-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2° ADJUDICAR a la empresa CL TECNOLOGICA SAS el único renglón por un monto total de dólares estadounidenses veintiún mil trescientos noventa y dos con 00/100 (USD 21.392,00.-) a pagarse en pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido

por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación, por haber presentado una oferta económicamente conveniente para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2023-73-E-AGCBADGADMIN y DISPO-2023-86-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095 texto consolidado por Ley 6588, lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21 y ACTFC-2023-3-E-AGCBA-CEO

ARTICULO 3° DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A por considerar que ha presentado la oferta de mayor cotización ya que la misma excede con holgura (en exactamente un 100%) el monto inicialmente estimado para la contratación, ello considerando lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y lo establecido en el art. 102 de la Ley 2.095 texto consolidado por Ley 6588, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

ARTICULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.05 21:13:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 12:58:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 13:00:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 13:33:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 14:48:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 15:03:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 15:06:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 15:06:32 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 325, el Expediente EX-2023-00016485-AGCBA-DTFIC, el Dictamen IF-2023-00019137-AGCBA-DGLEG, el IF-2023-00019267-AGCBA-DTFIC, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Que, conforme lo establecido por el inciso “e” del Artículo 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan Anual de Auditoría para su aprobación y el Proyecto de Presupuesto de esta entidad.

Que, la Auditoría General de la Ciudad establece sus necesidades financieras de conformidad con los objetivos y metas del Plan Anual de Auditoría.

Que, el presupuesto de gastos que se eleva para aprobación se sustenta y tiene por finalidad cumplimentar el Plan Anual de Auditoría proyectado para el 2024, como modo de ejercitar el control externo que a este organismo le compete constitucionalmente.

Que, la Dirección General de Planificación mediante ME-2023-00018293-AGCBA-DGPLAN remite descripción de la Política Jurisdiccional y Programa General de Acción y Plan de Inversiones del período 2024/2025 para la confección del proyecto de presupuesto.

Que, el Departamento Financiero Contable conjuntamente con la División Contabilidad y Presupuesto como áreas técnicas competentes, han elevado el proyecto de presupuesto del año 2024 a la Dirección General de Administración.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen IF-2023-00019137-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que visto y analizado el proyecto de resolución y proyecto de presupuesto elevados por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 6 de septiembre de 2023, resuelve aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2024 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los objetivos y necesidades del organismo, y elevarlo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y e) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145° de la Ley N° 70 establece que la Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : APRUÉBESE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2024 de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de pesos: nueve mil, quinientos diez millones, cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos uno (\$ 9.510.451.801) compuestos por pesos nueve mil, trescientos treinta y siete millones, setecientos setenta y un mil quinientos siete (\$ 9.337.771.507) para gastos corrientes y pesos: ciento setenta y dos millones, seiscientos ochenta mil doscientos noventa y cuatro (\$ 172.680.294) para gastos de capital, de conformidad con el Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III de Apertura Financiera por Programa - Inciso - Partida principal y Partida parcial.

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE el proyecto aprobado por el Artículo 1° a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144° de la Ley 70.

ARTÍCULO 3°: INFÓRMESE a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49° de la Ley 70.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 16:19:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 16:26:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 17:04:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 18:00:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 18:17:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:18:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:18:16 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX LE-2022-00011688-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Consejo Económico y Social”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 4.21.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por el Expediente citado elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2023-8-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de agosto de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Consejo Económico y Social”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 4.21.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Consejo Económico y Social**”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 4.21.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 19:30:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 13:14:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 14:12:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 14:36:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 14:39:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 16:13:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:18:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:18:52 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-LE-2022-00006833-AGCBA-DGECO la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “AGIP - Avalúos Fiscales e Incorporaciones de M² en ABL”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2019.

Proyecto N° 4.20.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas por el Expediente citado elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2023-8-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de agosto de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “AGIP - Avalúos Fiscales e Incorporaciones de M² en ABL”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2019. Proyecto N° 4.20.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**AGIP - Avalúos Fiscales e Incorporaciones de M² en ABL**”. Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2019. Proyecto N° 4.20.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 19:29:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 13:14:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 14:12:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 14:36:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 14:39:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 16:13:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:19:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:19:19 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 30 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Obligaciones a Cargo del Tesoro 2019” - Auditoría legal, económica y financiera. Período 2019. Proyecto N° 6.20.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2023-4-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 30 de agosto de 2023, resolvió aprobar, con modificaciones en disidencia parcial, por unanimidad, el Informe Final denominado: “Obligaciones a Cargo del Tesoro 2019” - Auditoría legal, económica y financiera. Período 2019. Proyecto N° 6.20.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Obligaciones a Cargo del Tesoro 2019**” - Auditoría legal, económica y financiera. Período 2019. Proyecto N° 6.20.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 11:19:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 13:15:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 14:37:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 14:38:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 16:12:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:20:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:20:05 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 2 y 9 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de agosto de 2023, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Olivera, Silvana Jacqueline, DNI N° 30.794.853, y en su sesión del 9 de agosto de 2023 a Vicente, María Teresa, DNI N° 4.985.897.

Que, la Dirección General de Administración, mediante los Memorandos ME-2023-00019296-AGCBA-DGADMIN y ME-2023-00019409-AGCBA-DGADMIN informa que se han cumplido los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 9 de diciembre de 2023, con Olivera, Silvana Jacqueline, DNI N° 30.794.853, por la suma mensual de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 9 de diciembre de 2023, con Vicente, María Teresa, DNI N° 4.985.897, por la suma mensual de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.06 19:29:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 13:14:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 14:12:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.07 14:36:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 14:40:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 16:12:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:20:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.12 19:20:39 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, RES. PRES. N° 962/2023, la Resolución AGC N° 193/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 13 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 193/20, se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente Mastronicola, Elsa Gladys, DNI N° 17.030.864 para desempeñarse en el cargo de Directora de AUSA, Autopistas Urbanas.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 558/2023, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado en el párrafo que antecede, y solicita una nueva la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en función de su designación en el cargo de Prosecretaría Administrativa en la Oficina de Adultos Mayores en la órbita de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la que fuera nombrada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, RES. PRES. N° 962/2023 a partir del 1° de septiembre de 2023.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2023-00020088-AGCBA-DTPER, informa que la agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 13 de septiembre de 2023, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por Resolución AGC N° 193/20 a la agente Elsa Gladys Mastronicola, y aprobar la nueva licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de septiembre de 2023 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente Mastronicola, Elsa Gladys, DNI N° 17.030.864, Legajo N° 595, DNI N° 17.030.864, aprobada por Resolución AGC N°

193/20.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente Mastronicola, Elsa Gladys, DNI N° 17.030.864, Legajo N° 595, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento como Prosecretaria Administrativa en la Oficina de Adultos Mayores en la órbita de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional efectuado por Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, RES. PRES. N° 962/2023, a partir del 1 de septiembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 10:56:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 11:02:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 12:31:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 13:00:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 13:02:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 13:02:19 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-18-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-18-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente Sandra Francolino, DNI N° 21.479.452, Legajo N° 575 a la presidencia de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA).

Que mediante la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 507/2023, el Sr. Presidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA), Alejandro Amor, solicitó la prórroga de la adscripción de la agente Sandra Francolino, DNI N° 21.479.452, Legajo N° 575, para continuar desempeñando tareas de asesoramiento en auditoria sanitaria y planificación estratégica de la política de salud mental, en la presidencia del organismo a su cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el CCT (ANEXO III- Régimen de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA), y atento lo informado por las áreas técnicas mediante Memorandos ME-2023-00018907-AGCBA-DTPER y ME-2023-00018817-AGCBA-UORRHH, resuelve aprobar la prórroga de la adscripción de la agente Sandra Francolino, Legajo N° 575 a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción de la agente Sandra Francolino, DNI N° 21.479.452, Legajo N° 575, para desempeñar tareas de asesoramiento en auditoria sanitaria y planificación estratégica de la política de salud mental, en la presidencia de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA), desde el 6 de septiembre de 2023 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III- RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL

PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, sin más trámite - la agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan. Comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 15:51:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 11:52:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 21:56:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.20 15:41:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 12:10:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:07:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:07:02 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-16-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-16-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA).

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 500/2023, suscripta por el Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Claudio Presman, se solicita la prórroga de la adscripción de la agente citada, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el CCT (ANEXO III - Régimen de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA), y atento lo informado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2023-00018912-AGCBA-DTPER, resuelve aprobar la prórroga por el término de seis meses, de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182, Legajo N° 695, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), desde el 1 de septiembre de 2023 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, la agente - sin más trámite - deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 15:50:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 11:52:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 21:56:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.20 15:41:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 12:12:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:07:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:07:25 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el expediente EX – 2023-00007787-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Seguimiento del Informe de Auditoría N° 11.19.05- Corporación Buenos Aires Sur S.E”.

Auditoria de seguimiento - Periodo 2022 – Proyecto N° 11.23.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante IF-2023-00017354-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2023-5-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Seguimiento del Informe de Auditoría N° 11.19.05- Corporación Buenos Aires Sur S.E”. Auditoria de seguimiento. Periodo 2022. Proyecto N° 11.23.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Seguimiento del Informe de Auditoría N° 11.19.05 Corporación Buenos Aires Sur S.E**”. Auditoria de seguimiento. Periodo 2022. **Proyecto N° 11.23.05**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 15:50:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 11:52:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 21:54:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.20 15:43:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 12:19:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:07:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:07:57 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX – 2022-00003101-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Desarrollo Social se ha producido el Informe Preliminar denominado: “UPE-Urbanización Barrio Padre Carlos

Música – Integración Social Económica”. Auditoria de Relevamiento. Periodo bajo examen 2021 – Proyecto N° 9.22.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control mediante IF – 2023-00018564-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2023-7-E-AGCBA-DGDSO de la Comisión de Supervisión de Desarrollo Social, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “UPE-Urbanización Barrio Padre Carlos Música – Integración Social Económica”. Auditoria de Relevamiento. Periodo bajo examen 2021 – Proyecto N° 9.22.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**UPE-Urbanización Barrio Padre Carlos Música – Integración Social Económica**”. Auditoria de Relevamiento. Periodo bajo examen 2021 – **Proyecto N° 9.22.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 15:50:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 11:53:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 21:53:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.20 15:45:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 12:20:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:08:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:08:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 16 de agosto y 6 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de agosto de 2023, atendiendo las necesidades del organismo y en uso de sus atribuciones, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Muscarcel Isla, Maria Laura, DNI N° 32.246.627, y en su sesión del 6 de septiembre de 2023 a Hidalgo, Rafael, DNI N° 28.414.684 y a Martínez, Cristian Hernán DNI N° 28.032.413.

Que, la Dirección General de Administración informa mediante los Memorandos ME-2023-00019943-AGCBA-DGADMIN y ME-2023-00020064-AGCBA-DGADMIN que se han cumplido los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 para llevar adelante las contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023, con Muscarcel Isla, Maria Laura DNI N° 32.246.627 por la suma mensual de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil).

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 9 de diciembre de 2023, con Hidalgo, Rafael, DNI N° 28.414.684, por la suma mensual de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil).

ARTÍCULO 3º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 9 de diciembre de 2023, con Martínez, Cristian Hernán DNI N° 28.032.413, por la suma mensual de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.14 15:51:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 11:51:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 21:56:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.20 15:41:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 12:09:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:10:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:10:04 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de septiembre de 2023, en uso de sus atribuciones, resolvió dejar sin efecto desde el 1 de septiembre de 2023 los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con Insaurralde, María del Carmen, DNI N° 31.671.658, Marinelli, Juan, DNI N° 43.992.974 y Patrone, Virginia DNI

21.951.117, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de septiembre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Insaurralde, María del Carmen, DNI N° 31.671.658

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de septiembre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Marinelli, Juan, DNI N° 43.992.974

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de septiembre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Patrone, Virginia DNI 21.951.117.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 11:52:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.15 21:55:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.20 15:42:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 12:13:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:12:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 13:12:14 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 16 de agosto de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que, considerando las necesidades del organismo y en uso de sus atribuciones, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 16 de agosto de 2023, decidió contratar bajo el aludido régimen a Chinicola, Annabella DNI N° 41.893.247, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en la resolución citada.

Que, de conformidad con el informe elevado mediante el Memorando ME-2023-00019784-AGCBA-DVCOL, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la contratación enunciada, en los términos de las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Chinicola, Annabella DNI N° 41.893.247 desde el 1 de septiembre al 10 de diciembre de 2023, por la suma mensual de \$ 220.000.- (pesos doscientos veinte mil)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.18 15:57:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.19 12:05:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.19 12:20:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 15:48:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 11:00:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 11:00:38 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023, DISPO-2023-107-E-AGCBA-DGADMIN, el EX-2023-00005471-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de control de ausentismo, examen pre-ocupacional y servicio de medicina laboral para garantizar el normal funcionamiento del Organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “CONTROL DE AUSENTISMOS”.

Que, la afectación preventiva correspondiente se encuentra realizada.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y del Departamento de Administración de Personal, quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante DISPO-2023-107-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web del organismo, CAC, UAPE y Boletín Oficial, y se invitó a participar a 5 empresas inscriptas en el RIUPP rubro “Servicio médico y domiciliario prestado por persona jurídica” conforme IF-2023-000018041-AGCBA-COMPRAS.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY U.T.E.

Que, realizado IF-2023-00018053-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, el área técnica mediante IF-2023-00018904-AGCBA-DTPER informa que la empresa cumple con las especificaciones solicitadas.

Que, atento a que el monto de la oferta supera el precio estimado para la contratación, la Comisión Evaluadora de Ofertas decidió hacer uso de la prerrogativa establecida en el punto 4. del inc. C del art. 99 de la Resolución AGC N° 148/21 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA”, solicitando al oferente una mejora en las cotizaciones de la oferta oportunamente presentada. Dentro del plazo establecido el oferente presentó una mejora.

Que, el Departamento Financiero Contable en su IF-2023-00019328-AGCBA-DTFIC informó la existencia de fondos y procedió a realizar una readecuación de la afectación presupuestaria.

Que, mediante ACTFC-2023-5-E-AGCBA-CEO, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: Preadjudicar a la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY U.T.E. los renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total de pesos treinta y nueve millones sesenta y un mil con 00/100 (\$ 39.061.000,00), por haber presentado una oferta válida para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición N.º 2023-107-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar a la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY U.T.E. los renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total estimado de pesos treinta y nueve millones sesenta y un mil con 00/100 (\$ 39.061.000,00), por haber presentado una oferta válida para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2023-107-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095 texto consolidado por Ley 6588, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley 2095 texto consolidado por Ley 6588, y en su reglamentación, la Resolución AGC N° 148/21, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de condiciones técnicas aprobado por DISPO-2023-107-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2023-131-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 05/23, para la contratación del servicio de control de ausentismo, examen pre-ocupacional y servicio de medicina laboral, por un monto total estimado de pesos treinta y nueve millones sesenta y un mil con 00/100 (\$ 39.061.000,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la DISPO-2023-107-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa MEDICINA LABORAL INTEGRAL FITZ ROY U.T.E. los renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total estimado de pesos treinta y nueve millones sesenta y un mil con 00/100 (\$ 39.061.000,00), por haber presentado una oferta válida para el organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2023-107-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2.095 texto consolidado por Ley 6588, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

ARTICULO 3°: APROBAR la planilla de estructura de precios e índices de referencia de aplicación ante las posibles solicitudes de redeterminación de precios, que en Anexo se adjunta, todo ello conforme la Ley N° 2809 y sus modificatorias (texto consolidado por Ley N° 6347), su Decreto reglamentario N° 127/14, la Resolución N° 601/MHGC/14 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°: DELEGAR en la Dirección General de Administración la facultad de suscribir los actos administrativos relativos a la resolución de las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por el adjudicado para la presente contratación.

ARTICULO 5 °: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**SE EMBEBE EN ANEXO - PLANILLA REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/23**

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 17:11:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 08:23:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 09:43:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 10:36:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 12:11:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 14:23:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:54:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:54:18 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de septiembre de 2023 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Calvi, Lucas, DNI N° 30.206.979.

Que, la Dirección General de Administración, mediante el Memorando ME-2023-00020548-AGCBA-DGADMIN, informa que se han cumplido los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 9 de diciembre de 2023, con Calvi, Lucas, DNI N° 30.206.979, por la suma mensual de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.22 09:22:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.22 12:43:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.23 01:13:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 15:46:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 14:22:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:54:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:54:51 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-59-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-59-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Dr. Martin Ocampo.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 494/2023 el Vicepresidente 2do. de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Diputado Dr. Martin Ocampo, solicitó la prórroga hasta el 9 de diciembre de 2023, de la adscripción del agente enunciado y por Nota Mesa de Entrada N° 548/2023 la Diputada Inés Parry solicitó nueva prórroga para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento en su despacho, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2023, en uso de sus atribuciones, conforme a lo establecido en el ANEXO III – “Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA” del citado convenio, y de acuerdo al informe técnico presentado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2023-00018909-AGCBA-DTPER, resuelve aprobar la prórroga de la adscripción oportunamente concedida por Resolución RESCS-2023-59-E-AGCBA-AGMIG, al agente Spinella, Gonzalo Javier, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, para continuar desempeñando tareas de asesoramiento en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, Legajo N° 928, DNI N° 27.592.687, otorgada por la Resolución RESCS-2023-59-E-AGCBA-AGMIG, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Dr. Martin Ocampo,

desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el 9 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la prórroga de la adscripción concedida en el Artículo 1 de la presente, al agente Gonzalo Javier Spinella, Legajo N° 928, DNI N° 27.592.687, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada Inés Parry, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, sin más trámite, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 4º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese. Hágase saber a la Unidad Operativa de Recursos Humanos.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.23 01:09:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 15:47:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 14:23:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:55:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:55:28 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-99-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-99-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente Lemos, María Gimena, DNI N° 29.393.960 Legajo N° 454 a la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Que mediante la nota ingresada como Mesa de Entrada N° 492/2023, el Director de la Corporación Buenos Aires Sur S.E, Sr. Luis De Pace, solicitó la prórroga de la adscripción de la agente Lemos, María Gimena, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento, estudios, investigación, comunicación institucional, fortalecimiento de capital humano y social, en el ámbito de la Dirección de la mencionada Corporación a su cargo.

Que el Departamento de Administración de Personal, a través del Memorando ME-2023-00018906-AGCBA-DTPER, y la Unidad Operativa de Recursos Humanos, mediante ME-2023-00018816-AGCBA-UORRHH informan que la agente cumple con los requisitos para el otorgamiento de la adscripción solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA y en atención a lo informado por las áreas técnicas ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Lemos, María Gimena, DNI N° 29.393.960 Legajo N° 454 a la Corporación Buenos Aires Sur S.E aprobada por la Resolución RESCS-2023-99-E-AGCBA-AGMIG, para continuar

desempeñándose en tareas de asesoramiento, estudios, investigación, comunicación institucional, fortalecimiento de capital humano y social, del 23 de noviembre del corriente año y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan. Hágase saber a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 16:33:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 21:11:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 15:48:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 14:23:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:55:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:55:47 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX - 2022-00011345-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Arte en Barrios”. Auditoría de gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00018775-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-17-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Arte en Barrios”. Auditoria de Gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Arte en Barrios**”. Auditoria de Gestión. Periodo 2021. **Proyecto N° 13.22.08**, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 16:33:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 21:11:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 15:48:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 14:23:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:56:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:56:08 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX - 2022-00004696-AGCBA-DGSAL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Instituto de Zoonosis – Luis Pasteur. Prevención y Control de Zoonosis”. Auditoría de

Gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2023-00018892-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2023-10-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Instituto de Zoonosis – Luis Pasteur. Prevención y Control de Zoonosis”. Auditoría de Gestión. Año 2021. Proyecto N° 3.22.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Instituto de Zoonosis – Luis Pasteur. Prevención y Control de Zoonosis**”. Auditoría de gestión. Año 2021. **Proyecto N° 3.22.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 16:33:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.21 21:11:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 15:48:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 14:24:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:56:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 15:56:39 -03:00